

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 07 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario laboral N°. 2021-223, de **JOSÉ GABRIEL IBÁÑEZ SIERRA** contra **INVERSIONES EL MERCADEO S.A.S.**, informando que la parte actora allegó escrito solicitando fijar fecha audiencia (fls. 266-267), estando pendiente de resolver.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., siete (7) de marzo del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se considera:

Por auto del 09 de diciembre de 2021 (fl. 265), se dispuso requerir a la parte demandante, para que allegara las constancias del envío al correo electrónico del auto admisorio de la demanda a la demandada INVERSIONES EL MERCADEO S.A.S. para efectos de la notificación.

Posteriormente, el apoderado del demandante, en escrito de fecha 16 de febrero de 2022 (fls. 266-267), solicita fijar fecha para la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S.; sin embargo, no aportó la constancia de notificación del auto admisorio de la demanda.

Así las cosas, no es posible para el Despacho calificar la oportunidad de la contestación de la demanda, presentada por la demanda INVERSIONES EL MERCADEO S.A.S.

En razón de lo anterior, se **REQUERIRÁ UNA VEZ MÁS**, al demandante, para que allegue la constancia del envío de mensajes de datos el auto admisorio de la demanda, a la demandada INVERSIONES EL MERCADEO S.A.S., y se aporte el correspondiente acuse de recibo del mensaje por parte de esta sociedad.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

